



# SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN ESTUDIANTIL AÑO ESCOLAR 2021

## 1. DEFINICIÓN DEL SISTEMA.

El sistema de evaluación de Estudiantes (SIEE) de la Institución Educativa Fray Plácido, es el conjunto de procesos y procedimientos esenciales y particulares que garantizan una evaluación y aprendizaje coherente con el modelo pedagógico de la Institución Educativa Fray Plácido y su proyecto Educativo Institucional conforme a las disposiciones legales vigente.

La evaluación, como elemento, como herramienta de reflexión del servicio educativo, permite valorar el avance y los resultados de los procesos de enseñanza y aprendizaje a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

En este sentido, la evaluación aporta a la mejora de la calidad educativa y su implementación permite que los Establecimientos Educativos adelanten procesos de mejoramiento y seguimiento, siempre que se considere una acción permanente que permita obtener evidencias, emitir juicios de valor y realizar retroalimentación al trabajo de los estudiantes y a las acciones que llevan a cabo los docentes desde su rol.



## 2. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN EN EL AULA.

Son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito Institucional:

- A. Identificar las características personales intereses ritmo de desarrollo y estilo de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- B. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- C. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades o desempeños superiores en su proceso formativo.



- D. Determinar la promoción de estudiantes. (Decreto 1290 de 2009).
- E. Establecer el estado de los aprendizajes de los estudiantes, identificando fortalezas y debilidades.
- F. Proponer metodologías de seguimiento y fortalecimiento a partir de los hallazgos.
- G. Retroalimentar la labor docente, las actividades y las estrategias de enseñanza propuestas en las planeaciones.

### 3. FUNDAMENTACIÓN CONCEPTUAL DE LA EVALUACIÓN EN EL AULA.

La evaluación en la Institución Educativa Fray Plácido, en los niveles de enseñanza básica y media, tendrá propósitos formativos, es decir, de aprendizaje para todos los sujetos que intervienen en ella. La evaluación es aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos. Los profesores aprenden para conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad. Los estudiantes aprenden de y a partir de la propia evaluación de su corrección y de la información contrastada que ofrece el profesor, que será siempre crítica y argumentada (Documento Nro. 11 MEN) (Álvarez, 2001, p. 12).



Teniendo en cuenta que la palabra evaluación resulta polisémica por los diferentes usos interpretaciones que el peso de la tradición le ha marcado, es necesario, entender que la evaluación formativa sobrepasa el concepto de medición asimilado con frecuencia a la calificación. Hay que decir que toda medición es un proceso evaluativo, pero no toda evaluación es una medición o está reducida a ella, debido a que la evaluación implica una mirada más amplia sobre los sujetos y sus procesos porque incluye valoraciones y juicios sobre el sentido de las acciones humanas, por tanto, toma en cuenta los contextos, las diferencias culturales y los ritmos de aprendizaje, entre otros. Una mirada sobre la evaluación con este matiz exige entonces que se desarrollen e incorporen diferentes métodos, técnicas e instrumentos para evaluar. (Documento Nro. 11 MEN).

Además de lo referenciado anteriormente la evaluación de los estudiantes en nuestra institución obligatoriamente debe tener en cuenta el modelo de pedagogía adoptados (pedagogía conceptual) y sus fundamentos psicológicos - triangulo humano: sistema afectivo, sistema cognitivo, sistema expresivo- y pedagógicos - modelo del hexágono: propósitos, enseñanzas, evaluación, secuencia didáctica y recursos Los primeros que



describen la secuencia del aprendizaje y los segundos que determinan en consecuencia cómo se debe enseñar.

La evaluación tendrá en cuenta la fase afectiva, fase cognitiva y Fase expresiva, de acuerdo a indicadores establecidos para cada una de las áreas. Además, los planes de área y las mallas curriculares tienen incorporadas las competencias ciudadanas y laborales generales que igualmente se valoran a través de indicadores, pero no se califican.

#### 4. PRINCIPIOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes se hace por competencias y teniendo en cuenta los siguientes principios y características:

- A. Integral tendrá en cuenta todas las dimensiones de desarrollo del ser humano: dimensión afectiva, dimensión cognitiva, dimensión expresiva, dimensión social y emprendimiento.
- B. Coherencia: con el modelo pedagógico Institucional, que para nuestro caso es la pedagogía conceptual (fundamentación conceptual)
- C. Formativa: motivadora y orientadora pero no sancionatoria (Doc. Nro. 11 MEN). Su función es obtener información acerca del estado de aprendizaje de cada estudiante y, a partir de ello, tomar decisiones que ayuden a un mejor desarrollo de dicho proceso y del cual aprenden todos. La indisciplina no afecta la nota que obtiene un estudiante.
- D. Continua: durante todo el proceso formativo y no al final, para evitar a tiempo los fracasos escolares.
- E. Transparente: con reglas de juego acordadas previamente y que se cumplen, para hacer más justo, ecuánime y equitativo al proceso. (Doc. 11 MEN)
- F. Procesual: da cuenta de los procesos, el avance y las dificultades, de las estrategias de apoyo y acompañamiento (Doc. 11 MEN).
- G. Además, se utilizará diferentes técnicas e instrumentos, formas y estrategias que permitan evaluar y no solamente la "medición" del supuesto grado de conocimientos.

#### 5. LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar, se tendrá en cuenta las fases secuenciales del aprendizaje:

- **Fase afectiva, para esta fase, se tendrá en cuenta entre otros criterios:**
  - 1.1. Interés en el desarrollo de las actividades académicas
  - 1.2. Participación activa y Responsable en las diferentes etapas del proceso enseñanza aprendizaje



- 1.3. Esfuerzo en la realización de las labores escolares.
- 1.4. Puntualidad en las diferentes actividades escolares.

- **Fase cognitiva y expresiva, para estas se tendrán en cuenta**

- 1.1. Los indicadores de desempeño del plan de área o programación curricular.
- 1.2. Actividades en clase y extra clase.
- 1.3. Parámetros cualitativos y cuantitativos concertados para el manejo y aplicación de instrumento y técnicas de evaluación.

- **Para la valoración de competencias ciudadanas:**

Los indicadores de desempeño establecidos en el Plan de Área, de acuerdo con la cartilla emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

- **Para la valoración de competencias laborales:**

Indicadores de desempeño establecido en el plan de Área, de acuerdo con la cartilla emitida por el Ministerio de Educación Nacional.

Las competencias ciudadanas y laborales se valoran y se utilizan para la formación del estudiante, mas no se califican, es decir no inciden en la nota definitiva obtenida por el estudiante.

Las asignaturas de IDIOMA EXTRANJERO (INGLES) LENGUAJE, BIOLOGÍA, FÍSICA, Y QUÍMICA, se consideran independientes para efectos de evaluación y promoción, y por lo tanto no se promedian.

## **6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES**

Los estudiantes con NEE se valoran y se promocionan teniendo en cuenta criterios de flexibilización curricular establecido en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR), decreto 1421 de agosto 29 de 2017, establecidos por el comité de inclusión y el o los docentes de las diferentes áreas o grados, serán específicos para cada caso según las necesidades educativas especiales. Para lo anterior se tomarán como referentes obligatorios las valoraciones psicopedagógica y clínica.



## **7. EDUCACIÓN FORMAL DE ADULTOS.**

Para la evaluación de los estudiantes en el marco del decreto 3011 (formal de adultos) y el programa aceleración del aprendizaje se tendrán en cuenta criterios particulares

*“Educación para la Ciencia, el Trabajo y el Desarrollo Personal”*



fundamentados en los planes de área, la metodología aplicada y el modelo pedagógico de cada uno.

## 8. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Se tendrá en cuenta la siguiente escala:

### Desempeños

<b>Bajo</b>	Desde 1.0 a 2.9
<b>Básico</b>	Desde 3.0 a 3.9
<b>Alto</b>	Desde 4.0 a 4.4
<b>Superior</b>	Desde 4.5 a 5.0

## 9. EVALUACIÓN DE CONVIVENCIA

La convivencia se evalúa de forma cualitativa con la siguiente escala:

E= Excelente, B= Bueno, A= Aceptable, 1= Insuficiente. De acuerdo a las faltas tipo I, II y III, establecidas en el Manual de Convivencia y teniendo en cuenta el debido proceso.

## 10. PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES.



Ayuda al estudiante a conocerse mejor, entender sus capacidades y limitaciones, a ser realista y asumir sus responsabilidades.

La autoevaluación debe ser una actividad permanente en el aula. Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión, por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una nota. Algunas recomendaciones para establecer en el **SIEE** procesos de autoevaluación por parte de los estudiantes son:

- Establecer los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.



- Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Orientar procesos metacognitivos en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- Retomar los hallazgos de autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

La autoevaluación es obligatoria, con criterios formativos establecidos en un instrumento institucional, aplicado a todos los estudiantes en las diferentes áreas, concertada con el estudiante y tendrá un valor porcentual del 10 %.

## **11. PORCENTAJES DE VALORACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE**

La fase afectiva, cognitiva y expresiva tienen un valor porcentual del 90 %, y la autoevaluación el 10 %.

**12. LOS CRITERIOS DE PROMOCIÓN.** Para promover a un estudiante se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- A. Aprobar todas las áreas y/o asignaturas con una nota mínima de "3.0".
- B. Aprobar la primera o segunda evaluación a que tiene derecho, dentro del proceso de refuerzo y superación al final del año lectivo.
- C. Asistir al 80% de la totalidad de las clases afectivamente dictadas.
- D. Aprobar la(s) evaluación(es) y demás criterios establecidos en la promoción anticipada.
- E. El docente teniendo en cuenta su autonomía es quien decide si el estudiante es competente o no y, por lo tanto, si gana o no una determinada área, esto implica que el docente al final puede modificar una nota, así el estudiante pierda según el software de notas.

## **13. SUPERACIÓN**

Cuando la nota definitiva de un área sea inferior a 3.0 el estudiante tiene derecho a presentar una evaluación, si pierde esta evaluación, tiene derecho a una segunda evaluación.

Cuando la nota definitiva de dos áreas sea inferior a 3.0, el estudiante tiene derecho a presentar una evaluación, si en la evaluación pierde una o dos áreas, tendrá derecho a otra evaluación, si en la segunda y última evaluación pierde una o dos Áreas, pierde el año. Las evaluaciones que corresponden al proceso de superación requieren de una previa



preparación basada en un plan que el docente entrega, asesora y orienta en horario previamente establecido, estas evaluaciones se realizarán terminando el año lectivo. Todo el proceso de superación se realizará en el respectivo año lectivo.

#### 14. LA PÉRDIDA DEL AÑO

Se pierde el año en los siguientes casos:

1. Obtener nota inferior a 3.0 en tres o más áreas.
2. Reprobar la segunda evaluación, en los casos de una o dos áreas perdidas.

La Institución garantiza el cupo para repetir un grado, siempre y cuando el estudiante no esté incurso en situaciones que violen lo establecido en el manual de convivencia, consideradas como faltas graves, situaciones tipo (2 y 3).

#### 15. COMISIONES DE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

Se crean cuatro comisiones de evaluación y promoción que tendrán entre otras las siguientes funciones:

- i. Tramitar las solicitudes de promoción anticipada, por suficiencia o por deficiencia.
- ii. Resolver en tercera instancia las situaciones o conflictos de orden académico.

#### 16. LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Para efectos de dar trámite a la promoción anticipada, tal como la contempla el artículo 7 del decreto 1290 de 2009, las comisiones de promoción y evaluación se encargarán de recepcionar y dar trámite a las solicitudes. Las comisiones estarán conformadas así:

- A. Comisión de promoción anticipada para educación Básica Primaria integrada por el Coordinador y dos docentes de básica primaria.
- B. Comisión de promoción anticipada para Educación Básica Secundaria y media conformada por el Coordinador Académico y dos docentes.
- C. Comisión de promoción anticipada para el programa de Educación de Adultos, conformada por el (la) coordinador (a) del programa de adultos y dos docentes que dicten clase en dicho programa.
- D. Comisión de promoción anticipada para el sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes, integrada por el coordinador y dos docentes.



#### 17. TRÁMITE Y CRITERIOS PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.



### 17.1 Promoción anticipada por deficiencia.

Para dar trámite a la promoción anticipada a estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior (decreto 12-90 artículo séptimo), se tendrá en cuenta lo siguiente:

- A. La promoción anticipada se realizará únicamente en el inicio del año escolar (Planeación escolar).
- B. La promoción anticipada se solicitará por escrito, mediante oficio dirigido al Consejo académico de la institución, por parte del padre de familia o acudiente.
- C. Una vez recibida la solicitud se entregará a la respectiva comisión, quien dentro de un plazo no mayor de 5 días resolverá la solicitud, para ello la comisión analizará los argumentos de la solicitud y aplicará una prueba estructurada por competencias, que incluya los saberes básicos de la(s) área(s) perdidas. Para la aplicación de la prueba la comisión podrá solicitar el concurso de los docentes de la especialidad que se requiera.
- D. Obtener valoración excelente en convivencia.
- E. Una vez realizadas las evaluaciones y el estudio de los demás requisitos, si el resultado es positivo, se procederá a elaborar un acta que se enviará al Consejo Directivo, para el respectivo trámite, registro en el archivo académico de la institución, y promoción anticipada del estudiante.

### 17.2 Promoción anticipada por suficiencia.

- A. Para los estudiantes que demuestren un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de grado que cursa el procedimiento será el mismo anterior teniendo en cuenta que esta promoción puede ser solicitada por el docente del grado o del área. En este caso la prueba de suficiencia serán en las áreas de matemáticas, ciencias naturales, ciencias sociales, lenguaje e inglés. Se realiza en cualquier momento del año lectivo.
- B. La comisión de promoción anticipada, al analizar la solicitud tendrá en cuenta las razones por las cuales se hace la solicitud, teniendo en cuenta criterios como la edad del estudiante, estado de salud o situación socio familiar entre otros.
- C. Tener valoración excelente en convivencia escolar.

## 18. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y MEJORAMIENTO.

Dado que la evaluación es un proceso permanente y transversal, es oportuno establecer acciones de seguimiento continuo que posibiliten el monitoreo y fortalecimiento de los aprendizajes en los estudiantes y contribuir al mejoramiento de la calidad del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Para mejorar los desempeños se realizarán las siguientes acciones:







- A. Entregar a los estudiantes al inicio de cada periodo académico un formato con los indicadores de desempeño de cada área, los contenidos, criterios y formas de evaluación, así los estudiantes harán seguimiento de su rendimiento.
- B. Cuando se identifique dificultades en el rendimiento académico, el docente informa al coordinador académico para citar al padre de familia y suscribir conjuntamente con el estudiante un plan de mejoramiento con la orientación del docente y el acompañamiento de coordinación y orientación escolar.
- C. Desarrollar acciones de mejoramiento por parte de orientación escolar, en los casos de grupos de bajo desempeño académico, hacer seguimiento y verificación de lo acordado.
- D. Orientación escolar de grupo una hora cada semana. El área psicosocial elaborara un plan de clase que Incluya orientación vocacional y proyecto de vida, entre otros.
- E. Definir momentos de monitoreo y seguimiento a los avances de los estudiantes para cada uno de los criterios de evaluación (evaluación continua en cada fase del aprendizaje).
- F. Plantear evaluaciones de diagnóstico como punto de partida para la reestructuración o adaptación de las planeaciones de aula.
- G. Observar permanentemente los comportamientos de los estudiantes.
- H. Generar retroalimentación para cada una de las acciones desarrolladas por el estudiante, determinando planes de mejoramiento a partir de las dificultades identificadas.
- I. Establecer un sistema de rubricas que permita identificar los criterios para la valoración.
- J. Refuerzo y superación continua y permanente, preferentemente en contra jornada.
- K. Seguimiento al refuerzo y superación por parte de coordinación académica.
- L. Se harán 6 reuniones ordinarias y obligatorias de padres de familia para recibir informes de avances académicos y suscribir planes de superación de dificultades, la dirección del plantel convocara a otras reuniones que se consideren necesarias y convenientes.

## **19. LAS ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS POR PARTE DE DOCENTES Y DIRECTIVOS.**

Para garantizar que los docentes y directivos cumplan con los procesos de evaluación se realizaran las siguientes acciones.

- A. Seguimiento y verificación al cumplimiento del proceso por parte de coordinación.
- B. Presentación de informes periódicos a rectoría sobre el cumplimiento. del proceso por parte de coordinación.

## **20. LA PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA.**

El año escolar se divide en CUATRO periodos; de igual número de semanas y equivalentes al 25% de la nota final. Se entregarán 4 informes escolares, 3 parciales y 1 final, en reuniones convocadas por rectoría.



## 21. LA ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES.

El informe tendrá una nota integral cuantitativa, un concepto que dé cuenta de los avances en la formación del estudiante, además las faltas de asistencia y una valoración cualitativa de convivencia describiendo las situaciones (faltas) que la han afectado.

## 22. LAS RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES, INSTANCIAS Y MECANISMOS.

Para resolver los conflictos que se presenten con relación a las notas se seguirá el siguiente conducto:

- A. Primera Instancia, el docente del área o asignatura.
- B. Segunda Instancia, el Coordinador académico.
- C. Tercera instancia. Comisión de promoción
- D. Cuarta instancia, el Consejo académico.
- E. Quinta instancia, el Consejo Directivo.

Las reclamaciones que presenten los estudiantes, padres de familia o acudientes podrán ser en forma verbal o escrita y hasta dentro de los tres días hábiles siguientes al conocimiento de los hechos. Quien reciba la queja deberá resolverla en los tres días siguientes, con excepción de la terminación de periodo que debe ser en lo posible de inmediato. Cada docente tiene la obligación de informar las notas a los estudiantes antes de pasarlas a secretaria para la respectiva impresión de los boletines.

**“LA EVALUACIÓN NO ES EL PUNTO DE LLEGADA SINO  
EL PUNTO DE PARTIDA PARA UN MEJORAMIENTO CONTINUO”**

